



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019 – MPC.

Contumazá, 05 de agosto

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

#### VISTO:

El informe N° 001-2019-COMISION CAS N° 002- 2019/MPC , de la Presidente del Comité de Evaluación y de selección CAS N° 002- 2019, solicitando **la aprobación de bases del proceso de selección CAS N° 002-2019-MPC.**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Visto, el Gerente hace llegar el Proyecto de Bases para la conducción del proceso de selección para ser contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es pertinente contar con el personal adecuado siendo necesario la evaluación del personal para su contratación, bajo esta modalidad durante el año fiscal 2019;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075 -2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios , establece que "conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública";

Que, conforme a lo establecido en el literal 32 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, "corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo", el pleno de concejo en su Sesión Ordinaria N° 015-2019 del 02 de agosto del 2019;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO UNICO: APROBAR LAS BASES PARA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2019-MPC, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el Artículo 14° de su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

